



Para despachos de oficio que yo mis.

SELEO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SEIS. H

Exceda del Corregidor de Villena
para que se sienten, las M^s. Zedulas
las en los libros de Añuntamiento

Quando mandada por el
General en conformidad de lo pre-
suelto por los señores Reyes Catolicos el

año de mill quinientos, y uno, que las Juidades, Villas, y Lugares
del Reyno cuidasen de que todas las M^s. Zedulas executivas, y qua-
lesquiera Presoluciones, que mirasen, del Vniverso comun se sentasen
en sus libros de Añuntamiento por su utilidad, que en lo benéfico
pudiera resultarles; Sin embargo por muchos pueblos, aunque
dieron principio a su cumplim^{to} en lo que en la continu-
cion sin haber dexado del beneficio, que se les seguia, y al vez me-
nos dispendio en sus haciendas, que abriesen escusado allaxarse con
las Noticias, que necesitaban; y considerando, assi la Ciudad
de Sevilla a su Representacion de doze de octubre de Setecien-
tos Linquenta, y ocho, y en vista de lo informado por la Audiencia
de Madrid de ellas, y puesto por el señor fiscal, se mandó
aora en prohibicion de vnta, y ocho de Mayo proximo para
que se cumplat entodo, lo que asu favor se libró. en el mismo
día, y mes de el año de mill quatrocientos, noventa, y dos, que fue
dirigida del propio fin. Y deseando el Consejo, que la citada
prohibencia tenga su debido cumplim^{to}, ha acordado, que los
Añuntam^{tos} de los Pueblos del Reyno lleben especial Cuidado
se sienten en los libros de ellos todas las M^s. Zedulas, execu-
tiuas, y qualesquiera Presoluciones, no solo, las que tengan nece-
sidad de hazerse presente en los cabildos, sino tambien los Despa-
chos, y otros documentos, que se expidan por los tribunales Super-
iores, e inferiores, que miran, y se considexen noticiosos a la por-
tunidad. Participo, a N. M. de orden de el Consejo, a fin de que
por lo que mira, a esa Ciudad, y Lugares de su Jurisdiccion de
ponga se execute assi, y de el preito medaxa Aviso para poner
lo en su noticia. Dios guarde, a N. M. m. años Como desea. Ma-
drid, y Junio veinte, y tres de mill setecientos Linquenta, y nueve
por Joseph Antonio de Larrea - 30^o Corregidor de la Ciudad de
Villena